

Se deja constancia que, durante el 19 de diciembre del 2020 al 11 de enero del presente año, no corren términos, por encontrarse el juzgado en la vacancia judicial. Los Patios 12 de enero del 2021.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria.

RADICADO: 2020-00355. CESACION EFECTOS CIVILES.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veinte (20) de enero del dos mil veintiuno (2021).

A través de mandatario judicial la señora LUZ KARIME GUTIERREZ TABORDA, solicita la Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso en contra del señor IGNACIO ANTONIO MONTAÑEZ CARVAJAL.

Revisada la demanda, se observa que reúne las exigencias de ley, por lo cual, se procederá a avocar el conocimiento de la misma y decretar su admisión, ordenando tramitar su actuación por el proceso Verbal, consagrado en el Art. 368 y ss del C.G.P., notificando a la parte demandada este proveído y corriéndole traslado por el término de veinte (20) días.

Como quiera, que se solicitan medidas cautelares, el Despacho de conformidad con el artículo 598 del C.G.P., accederá a las siguientes:

1º. AUTORIZAR la residencia separada de los cónyuges en mención, para evitar que se produzcan actos de violencia intrafamiliar.

2º. En cuanto al embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 260-62168 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, el cual se encuentra identificado con el Código Catastral No. 01-010045-0030-000. La ubicación del inmueble es la Calle 10 B # 10-13 Manzana V Lote 30 Urbanización Montebello I Etapa del Municipio de Los Patios, también lo es; que en la anotación No. 031, aparece dicho inmueble con afectación a vivienda familiar, el cual es inembargable conforme el artículo 7 de la Ley 258 de 1996.

3º. El embargo y secuestro del vehículo automotor Placa: MIS198, Cúcuta. Marca: RENAULT, Línea: SANDERO, Modelo: 2014, Fecha de Ingreso: 14/11/2013, Motivo de Ingreso: MATRICULA INICIAL, Tipo de Servicio: PARTICULAR, Propietario Actual: IGNACIO ANTONIO MONTAÑEZ CARVAJAL, Número de Identificación: 88162449. Oficiase a Tránsito de la ciudad de Cúcuta, para lo pertinente.

4°. Decretar el embargo y retención del 50% de las sumas de dineros depositadas en Cdts o cualquier título bancario y financiero que posee el demandado señor IGNACIO ANTONIO MONTAÑEZ CARVAJAL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.162.449, en el Banco Popular en la Cuenta de Ahorros No. 230-450-26712-5, y en el Banco BBVA Cuenta de Ahorros No. 306189499. Oficiese a las entidades en mención.

5°. Fijar como alimentos provisionales a favor de los niños ANTHONY CAMILO MONTAÑEZ GUTIERREZ y DAPHNE CAMILA MONTAÑEZ GUTIERREZ, el 30% salvo descuentos de ley, del salario total devengado por el señor IGNACIO ANTONIO MONTAÑEZ CARVAJAL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.162.449, como pensionado del Ejército Nacional, que serán depositados en la cuenta del Banco Agrario de Colombia de esta oficina judicial a nombre de la señora LUZ KARIME GUTIERREZ TABORDA con C.C. No. 60.387.023. Oficiese a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios N. de S.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso promovida por la señora LUZ KARIME GUTIERREZ TABORDA, a través de apoderado judicial en contra del señor IGNACIO ANTONIO MONTAÑEZ CARVAJAL.

SEGUNDO: TRAMITAR este libelo por el procedimiento verbal previsto en el art. 368 y ss., del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada personalmente este proveído y correrle traslado por el término de veinte (20) días.

CUARTO: DECRETAR las siguientes medidas cautelares:

1°. AUTORIZAR la residencia separada de los cónyuges en mención, para evitar que se produzcan actos de violencia intrafamiliar.

2°. En cuanto al embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 260-62168 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, el cual se encuentra identificado con el Código Catastral No. 01-010045-0030-000. La ubicación del inmueble es la Calle 10 B # 10-13 Manzana V Lote 30 Urbanización Montebello I Etapa del Municipio de Los Patios, también lo es; que en la anotación No. 031, aparece dicho inmueble con afectación a vivienda familiar, el cual es inembargable conforme el artículo 7 de la Ley 258 de 1996.

3°. El embargo y secuestro del vehículo automotor Placa: MIS198, Cúcuta. Marca: RENAULT, Línea: SANDERO, Modelo: 2014, Fecha de Ingreso: 14/11/2013, Motivo de Ingreso: MATRICULA INICIAL, Tipo de Servicio: PARTICULAR,

Propietario Actual: IGNACIO ANTONIOMONTAÑEZ CARVAJAL, Número de Identificación: 88162449. Oficiese a Tránsito de la ciudad de Cúcuta, para lo pertinente.

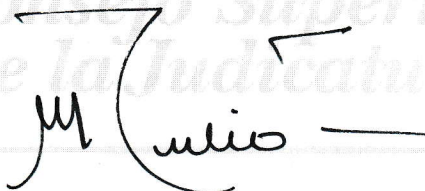
4º. Decretar el embargo y retención del 50% de las sumas de dineros depositadas en Cdts o cualquier título bancario y financiero que posee el demandado señor IGNACIO ANTONIO MONTAÑEZ CARVAJAL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.162.449, en el Banco Popular en la Cuenta de Ahorros No. 230-450-26712-5, y en el Banco BBVA Cuenta de Ahorros No. 306189499. Oficiese a las entidades en mención.

5º. Fijar como alimentos provisionales a favor de los niños ANTHONY CAMILO MONTAÑEZ GUTIERREZ y DAPHNE CAMILA MONTAÑEZ GUTIERREZ, el 30% salvo descuentos de ley, del salario total devengado por el señor IGNACIO ANTONIO MONTAÑEZ CARVAJAL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.162.449, como pensionado del Ejército Nacional, que serán depositados en la cuenta del Banco Agrario de Colombia de esta oficina judicial a nombre de la señora LUZ KARIME GUTIERREZ TABORDA con C.C. No. 60.387.023. Oficiese a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para lo pertinente.

QUINTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

SEXTO: RECONOCER al Dr. FERNANDO DIAZ RIVERA, como mandatario judicial de la señora LUZ KARIME GUTIERREZ TABORDA, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel', is written over a faint, circular official stamp. The stamp contains the text 'REPUBLICA DE COLOMBIA' and 'Consejo Superior de la Judicatura'.

MIGUEL RUBÍO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios